RESOLUCION GD N° 156/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL SEÑOR CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA, CON RUC N° 4002744-9, EN LA SUMA DE G. 37.047.420 (GUARANÍES, TREINTA Y SIETE MILLONES, CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE), EL CONTRATO PARA LA " ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA".----------

Caacupé, 24 de febrero de 2016

VISTOS:

Resolución de Convocatoria N° 073 de fecha 26 de enero de 2016.----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de Llamado N° 301.555 de fecha 05 de febrero de 2016 con ID Portal N° 303.795 ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la firma que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, los que fueran abiertos en fecha 16 de febrero de 2016, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** *Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la* ***"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"****, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:---****Ley 2051/03 en sus artículos:****- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y-- Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación --****2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en***

.../////...

su artículo: *- Art. 63 Criterios de adjudicación- ..La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.-b)Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--c)Presente el precio evaluado como el más bajo. -Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, prorroga de apertura de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvos su mejor parecer, adjudicar a la firma* ***CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL SEÑOR CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA,*** por los motivos a continuación se señalan:-Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes *sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.--Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.--Los precios ofertados totalizan la suma de G.* ***37.047.420 (guaraníes, treinta y siete millones, cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte)*** *.Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con la experiencia suficiente para la provisión de bienes y/o servicios, objeto de la contratación.-Es mi informe.*----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. – ***ADJUDICAR,*** a la firma ***"CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL SEÑOR CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA",*** con **RUC N° 4002744-9,** en la suma **Gs.** . ***37.047.420(guaraníes, treinta y siete millones, cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte)*** **Incluido IVA,** el contrato para la "***ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA***".----------
Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------
Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------
Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------
Art. 5°. – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador